



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



EXPTE. Núm. J-7/21

En Salamanca, a 1 de Marzo de 2021.

Actuando como ÁRBITRO ÚNICO Don José María Benavente Cuesta

Previa citación de las partes:

RECLAMANTE

D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. DNI xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

RECLAMADO

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CIF xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Actúa como Secretaria D^a Ana María Hidalgo Armenteros

RECLAMACIÓN

Aplicación de condiciones pactadas.



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**

El Árbitro Único, visto el expediente número J-7/21 y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La reclamante comparece ante esta Junta Arbitral de Consumo con el objeto de que se aplique la cuota mensual de 31,99 € durante toda la vigencia de la permanencia, desde el 11 de noviembre de 2020 hasta el 11 de noviembre de 2022. En dicha oferta no consta que el decodificador deba facturarse aparte, ni que Cinefan o Serie Lovers queden excluidos.

Tras los abonos realizados por xxxxxxxxxxxxxx, solo queda pendiente de regularizar la factura de 8 de febrero de 2021, por importe de 36,51 €.

SEGUNDO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., sin perjuicio de las bonificaciones efectuadas, manifiesta que la aplicación de la oferta es inviable técnicamente y que se han anulado todos los compromisos que se enarbolan activos.

FUNDAMENTOS

ÚNICO: Dado que se pactó una cuota mensual de 31,99 € IVA incluido, debe respetarse durante la vigencia del compromiso de permanencia, que es hasta el 11 de noviembre de 2022.

En el contrato no se establece una vigencia nueva del compromiso para “Serie Lovers” y, por lo tanto, se considera que también ha de ser de veinticuatro meses para “Cine fans”.

Igualmente en dicha cuota ha de estar incluido el alquiler del decodificador. Según ello, de la factura de 8 de febrero de 2021 se le deben reintegrar 4,52 €.

En su virtud, este árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**

RESUELVE

ESTIMAR la reclamación formulada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de modo que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. ha de aplicar la cuota mensual de 31,99 € hasta el 11 de noviembre de 2020 en las condiciones más arriba expuestas, y ha de reintegrarle 4,52 € en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del lado.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Salamanca, a 1 de Marzo de 2021.

EL ÁRBITRO ÚNICO

Fdo. José María Benavente Cuesta

Ante mí: La Secretaria Arbitral

Fdo. Ana María Hidalgo Armenteros